



Comisión Estatal del Agua
Gobierno de Baja California Sur



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR LA C. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”; Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE ASESORÍA PARA LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR LA C. ANA KARINA PELÁEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN, A QUIEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ “C.A.S.A.”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “LA COMISIÓN”, por conducto de su representante que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, con base y fundamento en el Decreto de creación de la Comisión Estatal del Agua, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 31 de julio de 2001.

I.2 La C. Lesvia Tatiana Davis Monzón, fue designada Titular de la Comisión Estatal del Agua, por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Prof. Víctor Manuel Castro Cosío, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, aprobado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua en sesión extraordinaria de la misma fecha.

I.3 La Directora General, Lesvia Tatiana Davis Monzón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 6, 9, fracción III, y 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, y 32 fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal del Agua, cuenta con la facultad expresa para suscribir el presente convenio.

I.4 Que sus instalaciones se encuentran localizadas en Sinaloa sin número esquina Durango, colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, en La Paz, B.C.S.

I.5 Su RFC es CEA900620FI2.

I.6 Que una de sus atribuciones es promover y fomentar una cultura del cuidado del agua, mediante su uso eficiente y preservación del agua como recurso escaso y vital, entre otras.

I.7 Que está facultada para celebrar convenios tendientes a mejorar tanto los procesos tecnológicos, productivos, normativos y administrativos, como los educativos y culturales.



Comisión Estatal del Agua
Gobierno de Baja California Sur



I.8 Que cuenta con el Departamento de Cultura del Agua, cuyo objetivo es “fomentar en la ciudadanía sudcaliforniana, una actitud responsable y sostenible hacia el recurso agua, reconociendo su valor como recurso limitado y vital, promoviendo nuevas tecnologías y el uso de accesorios de bajo consumo de agua para generar una cultura del agua en la niñez y un cambio de hábitos sobre el uso del agua en la población en general”.

I.9 Que es su intención colaborar con “C.A.S.A.” en el desarrollo de programas de capacitación ambiental y cultura del agua a implementarse en los cinco municipios de la entidad.

II.- Declara “**C.A.S.A.**” que:

II.1. Es una asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 34337 del libro, folio 561 de fecha 4 febrero 2022, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Davis Monzón, Notario Público No. 2, en el Estado Baja California Sur, con residencia en la ciudad de La Paz, B.C.S, denominada Calle Puebla 424-4 Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060.

II.2. La C. Ana Karina Peláez Mendoza, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante poder notarial contenido en la escritura pública número 34337 del libro 561, folio, de fecha 4 de febrero 2022, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Davis Monzón, Notario Público No. 2, en el estado Baja California Sur, con residencia en la ciudad de La Paz, B.C.S., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Sus principales objetivos son, entre otros, objeto social es: Promover entre la sociedad el cuidado del medio ambiente, a través de la educación ambiental, la incidencia pública, el derecho a la información y articulación entre diferentes sectores interesados en fomentar el aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos naturales.

a).- Implementar y desarrollo de programas y proyectos de asistencia que involucren la participación de científicos, docentes, estudiantes y población local, nacional e internacional a través de diversos medios (impresos, electrónicos y tecnológicos, entre otros) enfocados al cuidado del medio ambiente, así como al uso responsable y sostenible de los recursos naturales. b) Promover y coordinar la realización de exposiciones, talleres, foros, cursos, seminarios, congresos y cualquier otro evento de carácter colectivo masivo enfocado a difundir y transmitir la educación y ciudadanía ambiental, conservación y aprovechamiento responsable de los recursos. c).- Promover la colaboración y capacitación con docentes, académicos y representantes de instituciones públicas y privadas en relación a la educación ambiental, la conservación del medio ambiente y el uso responsable de los recursos. d).- Contribuir al fortalecimiento de las redes de comunicación y de acción con otras organizaciones que formen parte activa en materia de educación y ciudadanía ambiental, protección, uso y conservación del medio ambiente.



Comisión Estatal del Agua
Gobierno de Baja California Sur



que formen parte activa en materia de educación y ciudadanía ambiental, protección, uso y conservación del medio ambiente.

II. 4. Sus instalaciones se encuentran ubicadas y tienen como domicilio legal, Calle Puebla 424-4 Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060.

II. 5. Su RFC es CAS0912081W4.

III.- DECLARAN "LAS PARTES," A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS REPRESENTANTES:

III.1 Que tienen como intención colaborar conjuntamente para cumplir con las actividades que deriven del objeto de este instrumento.

III.2 Que cuentan con los recursos humanos, materiales, económicos y técnicos para desarrollar las actividades del presente convenio.

III.3 De conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que se ostentan en el presente instrumento jurídico, así mismo conocen su alcance y contenido, además manifiestan estar de acuerdo en someterse a las leyes aplicables y a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "C.A.S.A.", están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración y coordinación conjunta, con el propósito de desarrollar **un programa de capacitación con énfasis en temas ambientales y de cultura del agua y diseño de materiales educativos para implementarse en los cinco municipios de la entidad**; así como otras acciones que a consideración de "LAS PARTES" se determinen necesarias.

SEGUNDA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE "LA COMISIÓN." Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio de colaboración, "LA COMISIÓN" se compromete a realizar las siguientes actividades:

- 1) Compartir con "C.A.S.A." los objetivos, programas y proyectos planeados en materia de cultura del agua que "LA COMISIÓN" ha plasmado en el programa "Plan Hídrico 2021-2027".
- 2) Proveer de los insumos necesarios para el diseño de los materiales informativos o educativos de acuerdo a los programas o proyectos anuales.
- 3) Aportar recursos financieros del programa de Cultura del Agua para llevar a cabo los talleres y cursos de capacitación en temas ambientales y de cultura del agua, acordados previamente por ambas partes.

TERCERA. COMPROMISOS DE "C.A.S.A."

- 1) Desarrollar un programa de capacitación sobre técnicas de aprendizaje para la educación, conservación y uso eficiente del agua durante los próximos tres años. El objetivo del programa es promover la formación integral de individuos



Comisión Estatal del Agua
Gobierno de Baja California Sur



en torno al manejo sostenible del agua, con el fin de mejorar su comprensión, conservación y uso responsable a lo largo del periodo en mención y fortalecer las capacidades institucionales de los espacios de cultura del agua.

- 2) Proponer información en materia ambiental e hídrica para incluir en materiales didácticos a desarrollar por la "Comisión".

CUARTA. PRODUCTOS ESPERADOS. "LAS PARTES"

1. C.A.S.A. impartirá, al menos, un curso de capacitación anual en materia de Cultura del Agua y sensibilización ambiental para personal de la "Comisión" y de los organismos operadores municipales.
2. C.A.S.A. integrará un temario con información y herramientas para capacitación a personas adultas en materias hídrica y ambiental del estado de Baja California Sur.

QUINTA. Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente Acuerdo, "LAS PARTES" celebrarán Acuerdos o Convenios Específicos de Colaboración, en los que se describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el presupuesto para cada actividad, personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos o convenios específicos, que serán los instrumentos operativos del presente instrumento, los cuales debidamente firmados por los representantes legales de "LAS PARTES", formarán parte integral del mismo

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2027, en la inteligencia que podrá darse por terminado o cancelado por cualquiera de "LAS PARTES", previo aviso por escrito que se haga con 30 (treinta) días naturales de anticipación, lo que de ninguna manera interrumpirá las actividades que se estén realizando, sino hasta su total terminación.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido obligacional y alcance de cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado de igual validez, en La Paz, estado de Baja California Sur; a los 5 días del mes de noviembre del año 2024.

POR "LA COMISIÓN"

C. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN
DIRECTORA GENERAL

POR "C.A.S.A."

C. ANA KARINA PELÁEZ MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL